# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

# ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 228

De acuerdo con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva, acordó entre otros, la aprobación inicial del Presupuesto General 2021 del Ayuntamiento de La Oliva.

Quienes tengan la condición de interesados conforme a lo establecido por el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 podrán, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, examinar el expediente y presentar las reclamaciones por los motivos contenidos en el artículo 170.2 del RDL 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, insertándose de nuevo el mismo y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En La Oliva, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA, María Pilar González Segura.

1.668

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

#### **ANUNCIO**

### 229

DON JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, AGUA Y HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

HACE SABER: Que, por resolución de esta Concejalía número 2020/4656, de fecha 30 de diciembre, ha quedado aprobado el siguiente CALENDARIO

FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021 de los ingresos de derecho público de carácter periódico:

DEL 19 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021, para los siguientes ingresos de derecho público de carácter periódico:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (50 % de la cuota anual del período 2021).
- b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (período 2021).
- c) Tasa por Ocupación del Dominio Público Local (50 % de la cuota anual del período 2021).
- d) Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase -Vados- (período 2021).

DEL 6 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, para los siguientes ingresos de derecho público de carácter periódico:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (50 % de la cuota anual del período 2021).
- b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (período 2021).
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas (período 2021).
- d) Tasa por Ocupación del Dominio Público Local (50 % de la cuota anual del período 2021).
- El citado pago del 50 % de la cuota anual será de aplicación a los recibos con cuota igual o superior a 50 euros.
- Los recibos cuya cuota anual sea inferior a 50 euros tributarán por el 100 % de la cuota, y en los siguientes plazos:
- a) Del 19 de abril al 30 de junio de 2021, para las Tasas por Ocupación del Dominio Público Local.
- b) Del 6 de septiembre al 30 de noviembre de 2021, para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana.

#### Padrones bimensuales

a) Tasa por prestación del servicio de Abastecimiento de Agua, incluidos los derechos de enganche y utilización de contadores. b) Tasa por prestación del servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Del 7 de enero al 31 de marzo de 2021 - septiembreoctubre de 2020.

Del 5 de febrero al 30 de abril de 2021 - noviembrediciembre de 2020.

Del 7 de abril al 30 de junio de 2021- bimestres enerofebrero 2021

Del 7 de junio al 31 de agosto de 2021 - bimestres marzo-abril 2021.

Del 5 de agosto al 29 de octubre de 2021 - bimestres mayo-junio 2021.

Del 5 de octubre al 30 de diciembre de 2021 - bimestres julio- agosto 2021.

#### Padrones trimestrales

 a) Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Del 29 de marzo al 30 de junio de 2021 - trimestre enero-febrero-marzo 2021.

Del 7 de junio al 31 de agosto de 2021 - trimestre abril-mayo-junio 2021.

Del 5 de agosto al 29 de octubre de 2021 - trimestre julio-agosto-septiembre 2021.

Del 5 de octubre al 30 de diciembre de 2021 - trimestre octubre-noviembre-diciembre 2021.

#### Padrones mensuales

- a) Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de puestos de venta en los Mercadillos Municipales.
- b) Precios públicos por la prestación de los servicios propios de las Escuelas Artísticas de Mogán.
- c) Precio Público por la prestación de los servicios de Alimentación y Transporte CAP.
  - d) Tasa del Servicio del Piso Tutelado.

- e) Canon Servicio de Playas y del Yacimiento Arqueológico.
- f) Canon del Serv. de Cafetería y del Serv. de Salud de la Piscina de Arguineguín.

Del 7 de enero al 31 de marzo de 2021 mensualidades de enero de 2021.

Del 5 de febrero al 30 de abril de 2021 mensualidad de febrero de 2021.

Del 5 de marzo al 28 de mayo de 2021 mensualidad de marzo de 2021.

Del 7 de abril al 30 de junio de 2021 mensualidad de abril de 2021.

Del 5 de mayo al 30 de julio de 2021 mensualidad de mayo de 2021.

Del 7 de junio al 31 de agosto de 2021 mensualidad de junio de 2021.

Del 5 de julio al 30 de septiembre de 2021 mensualidad de julio de 2021.

Del 5 de agosto al 29 de octubre de 2021 mensualidad de agosto de 2021.

Del 6 de septiembre al 30 de noviembre de 2021 mensualidad de septiembre de 2021.

Del 5 de octubre al 30 de diciembre de 2021 mensualidad de octubre de 2021.

Del 5 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2022 mensualidad de noviembre de 2021.

Del 7 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2022 mensualidad de diciembre de 2021.

Los padrones o matrículas, conteniendo las cuotas a pagar y demás elementos determinantes de las mismas, una vez aprobados se expondrán al público por el plazo de QUINCE DÍAS, como mínimo, en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos que lo deseen puedan examinar las listas cobratorias derivadas de dichos padrones o matrículas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PAGO: En las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento,

sitas en la Avda. de la Constitución, número 14, Mogán (casco), o en las Oficinas de Recaudación de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán, número 4, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Se ruega a los obligados al pago, que realicen los ingresos de derecho público dentro del mencionado plazo, ya que, en caso contrario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para mayor comodidad pueden DOMICILIAR EL PAGO de estos ingresos de derecho público a través de entidades bancarias o de ahorro, obteniendo una bonificación del 2% de las cuotas de los recibos de tributos que se domicilien.

En Mogán, lo manda y firma.

EL CONCEJAL-DELEGADO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, AGUA Y HACIENDA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, (según Decreto número 2050/2019, de 17 de junio), Juan Ernesto Hernández Cruz.

1.663

## Cuerpo de la Policía Local

## **NOTIFICACIÓN**

#### 230

Intentada la notificación al propietario de un (01) vehículo que se encuentra en el depósito municipal del Iltre. Ayto. de Mogán sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial. Durante el

plazo de UN MES contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto los titulares de los relacionados vehículos podrán retirarlos del depósito y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en el Registro General de este Ayuntamiento en Avenida de la Constitución número 4, C.P. 35140 - Mogán, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Con la advertencia de que en el caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

#### **ANTECEDENTES**

En el depósito municipal de vehículos, se encuentra depositado desde hace más de DOS MESES, un (01) vehículo, a cuyo propietario ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, será tratado como residuo sólido urbano.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial disponen que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

#### PARTE DISPOSITIVA

- 1°. Se concede al propietario del vehículo que a continuación se relaciona, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de residencia de sus titulares.
- 2°. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte del propietario o interesado, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.
- 3°. Para proceder a la retirada del vehículo será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las tasas de traslado y depósito.